



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 181-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 08 diciembre del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001/SQC-2023 con RTD N° 6518, Informe N° 022-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 758-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1043-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 514-2023-OAJ-GM/MPJB, Informe N° 1051-2023-SGRH-GAF/MPJB, Informe N° 1338-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 906-2023-GMAJ-GGM/MPJB;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 001/SQC-2023 con RTD N° 6518 de fecha 12 de junio del 2023, la Sra. SEBASTIANA QUISPE CABRERA con DNI N° 40370193, comunica que por motivos de salud no pudo asistir a su centro laboral. Asimismo, adjunta el certificado médico N° 0028727, la misma que computaría ocho (08) días de incapacidad, computables desde el 08 de junio hasta el 15 de junio del 2023, siendo este emitido por el médico cirujano Dr. Kevin A. Arteaga Quispe;

Que, mediante Informe N° 022-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB de fecha 06 de julio del 2023, la Asistente Social (e) SGRH-MPJB, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos de la servidora esta cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Enfermedad a favor de la servidora SEBASTIANA QUISPE CABRERA, con eficacia anticipada por el periodo que inicia del 08.06.2023 al 15.06.2023 (08 días), para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 758-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Ayca Cuadros que, se REMITE el informe técnico sobre la Licencia por Enfermedad a favor de la servidora SEBASTIANA QUISPE CABRERA para el trámite de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1043-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 11 de julio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo para la Licencia por Enfermedad a favor de la servidora Sra. SEBASTIANA QUISPE CABRERA;

Que, mediante Informe N° 514-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 21 de julio del 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Cristina Paco Gutiérrez informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores que, conforme a lo señalado por el Sub Gerente de Recursos Humanos y la Asistente Social, **NO SE APRECIA EL INFORME TECNICO REALIZADO POR LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, para lo cual esa Oficina procede con la devolución de los actuados;

Que, mediante Informe N° 1051-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 11 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 181-2023-GMAF-MPJB

PROCEDENTE la Licencia por Enfermedad a favor de la servidora, SEBASTIANA QUISPE CABRERA, durante 08 días, comprendidos del 08.06.2023 al 15.06.2023, según Certificado Médico N° 0028727. Asimismo, indicando que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1338-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo para la Licencia por Enfermedad a favor de la servidora Sra. SEBASTIANA QUISPE CABRERA;

Que, mediante Informe N° 906-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 22 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutierrez opina que, por lo señalado y revisados los informes N° 022-2023-AS-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 06 de julio del 2023 de la Asistente Social (e) SGRH-MPJB, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro, y el informe N° 1051-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 11 de setiembre del 2023 del Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, que dan la PROCEDENCIA Y VIABILIDAD a lo solicitado por el servidor (a) SEBASTIANA QUISPE CABRERA quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD, considerando que los actuados no son necesarios que sean remitidos a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, por lo tanto, en esa línea se solicita que se deriven los actuados a la GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Certificado Médico Particular N° 0028727, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivo de contusión de torax, por el periodo de ocho (08) días calendarios, computados desde el 08 de junio hasta el 15 de junio del 2023;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, hace mención en el artículo 41° dice: "las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por Titular de la Entidad o del funcionario que este designe";

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 181-2023-GMAF-MPJB

o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la servidora Sra. **SEBASTIANA QUISPE CABRERA** con DNI N° 40370193, licencia por enfermedad por ocho (08) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° 0028727	08/06/2023	15/06/2023	08
TOTAL DESCANSO MEDICO				08

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GGM
GMAJ
SGRH
SGRCyA
INTERESADO

